



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 021-2015-CR/GRL

Huacho; 29 de enero de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte que solicita se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria se fije fecha de la sesión extraordinaria para que concurra ante el Pleno de Conceso el Presidente Regional y sus Gerentes Regionales tal como lo prescribe el artículo 85° del Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 29 de enero del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte que solicita se incorpore como punto de agenda de la sesión extraordinaria se fije fecha de la sesión extraordinaria para que concurra ante el Pleno de Conceso el Presidente Regional y sus Gerentes Regionales tal como lo prescribe el artículo 85° del Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del Consejero Delegado Abog. Vicente Rivera Loarte; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

### ACUERDA:

1 de 2

Malecón Roca 1er. Piso - Huacho  
Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 021-2015-CR/GRL



**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** como fecha de sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima el día jueves 26 de febrero del 2015 en primera convocatoria a horas 08.30 a.m. y en segunda convocatoria a horas 9.30 a.m., para que concurran el Presidente y los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima y expongan tal como lo prescribe el artículo 85° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO